


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 003-2023, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM), BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2022-0031.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de **Adquisición de Equipos Especializados para las Áreas Operativas del Viceministerio de Comercio Interno del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0031**, bajo la modalidad de comparación de precios.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley No. 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley No. 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará*



Acta. No. 003-2023
Página 1 de 9
12 de enero del 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, literal 5) de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: **“Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente **“Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.**

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios por lo cual, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del Viceministerio de Comercio Interno ha identificado la necesidad de Adquisición de Equipos Especializados para las Áreas Operativas del Viceministerio de Comercio Interno del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), aprobó mediante Acta No.077-2022 de fecha treinta (30) de noviembre del año 2022, el inicio de la contratación de referencia y el pliego de condiciones específica que asiste este proceso.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.**

CONSIDERANDO: Que posteriormente el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia del Notario Público, se procedió a la **recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”** y apertura de las ofertas técnicas Sobre A.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las publicaciones realizadas se recibieron tres (03) ofertas a través del portal transaccional de los oferentes listados a continuación:



Acta. No. 003-2023
Página 2 de 9
12 de enero del 2023


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

1. GEOMEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.
2. ROBSURVEYRD E.I.R.L.
3. CASA DEL INGENIERO NR, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa fue habilitado para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B" el oferente que cumplió con las especificaciones del Pliego de Condiciones, a saber:

1. GEOMEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.
2. ROBSURVEYRD E.I.R.L.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CASA DEL INGENIERO NR, S.R.L.**, no quedo habilitada para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B", ya que la misma no subsano los errores u omisiones de naturaleza subsanable que les fueron notificados mediante circular no. 03. de fecha 29 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el día diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación de precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y del Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de **GEMOEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.**, presentada mediante el Portal Transaccional difiere a lo presentado en su Formulario SNCC.F.033 de Oferta Económica, al omitir el 18% de ITBIS en los ITEMS 1 y 2; siendo el monto registrado en el Portal Transaccional de **RD\$3,188,298.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESO DOMINICANOS CON 00/100)**, según se detalla a continuación:

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				GEMOEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.			
Ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Precio Unitario Final RD\$	Total, RD\$
1	Receptor Satelital GNSS de Múltiples Frecuencias que incluya: Cables Alimentador Poder, Jalón, Colector de Datos y Trípode	Unidad	1	2,500,798.00	0.00	2,500,798.00	2,500,798.00
2	Combo de Estación Total y Colector de Datos que incluya: Colector, Estación Total, Trípode, Bastones, prismas	Unidad	1	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00
3	Software de Procesamiento GNSS	Unidad	1	137,500.00	N/A	137,500.00	137,500.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				GEMOEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.			
ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Precio Unitario Final RD\$	Total, RD\$
Total, RD\$							3,188,298.00

CONSIDERANDO: Que Según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución PNP-03-2020 sobre el uso del Portal Transaccional de Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha veintidós (22) de abril de 2020, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP):

*“Los (Las) proveedores (as) son los (as) únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc. **Párrafo.** Los (Las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 27 de la citada resolución la cual establece que, cito: “En caso de que un proveedor presente oferta en línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.” En virtud de lo antes expuesto la razón social **GEMOEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L.**, no cumplió con lo estipulado tanto en la referida resolución como en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el oferente **ROBSURVEYRD E.I.R.L.**, presentó una propuesta por el monto de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$3,132,552.20)**, ITBIS incluidos, según se detalla a continuación:

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				ROBSURVEYRD, E.I.R.L.			
ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Precio Unitario Final RD\$	Total, RD\$
1	Receptor Satelital GNSS de Múltiples Frecuencias que incluya: Cables Alimentador Poder, Jalón, Colector de Datos y Tripode	Unidad	1	1,698,850.00	305,793.00	2,004,643.00	2,004,643.00
2	Combo de Estación Total y Colector de Datos que	Unidad	1	323,940.00	58,309.20	382,249.20	382,249.20

Acta. No. 003-2023
Página 4 de 9
12 de enero del 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				ROBSURVEYRD, E.I.R.L.			
Ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Precio Unitario Final RD\$	Total, RD\$
	incluya: Colector, Estación Total, Trípode, Bastones, prismas						
3	Software de Procesamiento GNSS	Unidad	1	92,300.00	N/A	92,300.00	92,300.00
4	Computadora Procesamiento Vuelo con Drones	Unidad	1	252,000.00	45,360.00	297,360.00	297,360.00
5	Software de Procesamiento de Vuelos con Drones	Unidad	2	356,000.00	N/A	356,000.00	356,000.00
Total, RD\$							3,132,552.20

CONSIDERANDO Que, conforme a lo solicitado, la razón social **ROBSURVEYRD, E.I.R.L.** procedió a la subsanación de los errores de carácter subsanable en su Formulario de Oferta Económica, según lo establecido en el punto 1.15 literal a) Rectificaciones Aritméticas del pliego de condiciones específicas: " Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido".

CONSIDERANDO: Que el artículo 97 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que los peritos designados para la evaluación de proceso deberán tomar en cuenta para la adjudicación de este el reporte de lugares ocupados emitido por la Unidad Operativa de Compras, cito: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generará el reporte preliminar de lugares ocupados y el estudio de precios y lo remitirá a los peritos para la evaluación de ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que en el párrafo l) del artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, se dispone que: "El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes".

CONSIDERANDO: Que del reporte de lugares ocupados de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM, se desprende lo siguiente:

Ítems	Lugar ocupado	Receptor Satelital GNSS de Múltiples Frecuencias que incluya: Cables Alimentador Poder, Jalón, Colector de Datos y Trípode	Precio Final por ítems





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

1	1	ROBSURVEYRD, E.I.R.L.	2,004,643.00
	2	Gemoedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), S.R.L., (Portal Transaccional)	2,950,941.64

Ítems	Lugar ocupado	Combo de Estación Total y Colector de Datos que incluya: Colector, Estación Total, Trípode, Bastones, prismas	Precio Final por ítems
2	1	ROBSURVEYRD, E.I.R.L.	382,249.20
	2	Gemoedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), S.R.L., (Portal Transaccional)	649,000.00

Ítems	Lugar ocupado	Software de Procesamiento GNSS	Precio Final por ítems
3	1	ROBSURVEYRD, E.I.R.L.	92,300.00
	2	Gemoedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), S.R.L., (Portal Transaccional)	137,500.00

Ítems	Lugar ocupado	Computadora Procesamiento Vuelo con Drones	Precio Final por ítems
4	1	ROBSURVEYRD, E.I.R.L.	297,360.00
Ítems	Lugar ocupado	Computadora Procesamiento Vuelo con Drones	Precio Final por ítems
5	1	ROBSURVEYRD, E.I.R.L.	356,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que, conforme al reporte de lugares ocupados presentado, luego de la evaluación realizada por los peritos designados y conforme a lo establecido en el punto 4.1 sobre Criterios de Adjudicación: " La Adjudicación será decidida por **ÍTEM** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio. " La oferta económica del Oferente **ROBSURVEYRD E.I.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requerimientos del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que se procederá a notificar la presente acta para que se cumpla con el principio de eficiencia de los actos administrativos consagrado en el artículo 12 de la Ley Núm. 107-13, el cual establece lo siguiente:

"[...] Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite".

CONSIDERANDO: Que el artículo 67 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, establece el procedimiento para emitir observaciones o impugnar la adjudicación contenida en la presente acta, cito:

"Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad con1tratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonable1mente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su con1sentimiento". (Subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 37-17 de fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.



Acta. No. 003-2023
Página 7 de 9
12 de enero del 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTAS: Las ofertas económicas de los oferentes **GEOMEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS (GIS), S.R.L., ROBSURVEYRD E.I.R.L.**

VISTO: El reporte de lugares ocupados de fecha 18 de enero del 2023.

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), procede a **ADJUDICAR** a la empresa **ROBSURVEYRD E.I.R.L.**, por un monto de **RD\$3,132,552.20 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON (20/100)**, impuestos incluidos, bajo el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2022-0031, para la Adquisición de Equipos Especializados para las Áreas Operativas del Viceministerio de Comercio Interno del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Compras notifique a los oferentes participantes en el presente proceso, la presente acta, con la indicación, de que si consideran pertinente interponer alguna observación o impugnación, procedan a realizarla de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, la cual debe presentarse por ante este Ministerio, en calidad de entidad contratante, en un plazo de 10 días laborables a partir del día de la notificación de la adjudicación.

(Firmas al dorso)

Acta. No. 003-2023
Página 8 de 9
12 de enero del 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Calixto Gabriel
Presidente


Yasirys Germán Frías
Directora Financiera
Miembro


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la
Información
Miembro

